UT EDUCACION SEG25

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, la señora **MARÍA DEL CARMEN DELGADO LEÓN** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **TIGERS JOB LTDA;** y la señora **LUZCELYN MARGARITA RUBIO VALBUENA** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **SMB SECURITY LTDA;** manifestamos, por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Licitación Publica No. SEM-LP-001-2025Objeto: "2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025" por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- El Nombre de la Unión Temporal es **UT EDUCACION SEG25**
- Que los integrantes que conforman la Unión Temporal tienen un término mínimo de duración cubrirá el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

La Unión Temporal está integrada por:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT
1	TIGERS JOB LTDA	834.000.922-1	MARIA DEL CARMEN DELGADO LEON	60.406.951
2	SMB SECURITY LTDA	900.438.500-7	LUZCELYN MARGARITA RUBIO VALBUENA	1.093.740.569

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una **UNIÓN TEMPORAL** entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el Proceso de Licitación Publica No. SEM-LP-001-2025 Objeto: "2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la **Unión temporal** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente **Unión temporal** no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **LA ENTIDAD,** en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal** de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **UT EDUCACION SEG25 y** su domicilio será la ciudad de San José de Cúcuta, en la calle 8 A No. 0 -97 Barrio latino y correo electrónica gerente@tigersjob.com.co

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
TIGERS JOB LTDA	"2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025" Ejecución del 50% del total de los servicios. En las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, de acuerdo a su porcentaje de participación y a las modalidades autorizadas, lo anterior teniendo en cuenta que **TIGERS JOB LTDA** cuenta con todas las autorizaciones requeridas para desarrollar el objeto contractual para ejercer la vigilancia armada, sin armas, fija y móvil, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, Consultoría e investigación; Así como la autorización para los medios de comunicación, frecuencia radioeléctrica y equipos con supervisión móvil y personal de seguridad acreditado Y formado.	50%
SMB SECURITY LTDA	"2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025" Ejecución del 50% del total de los servicios. En las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, de acuerdo a su porcentaje de participación y a las modalidades autorizadas, lo anterior teniendo en cuenta que SMB SECURITY LTDA cuenta con todas las autorizaciones requeridas para desarrollar el objeto contractual para ejercer la vigilancia armada, sin armas, fija y móvil, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, Consultoría e investigación; Así como la autorización para los medios de comunicación, y equipos con supervisión móvil y personal de seguridad acreditado Y formado.	50%

Discriminamos las actividades para ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes:

TIGERS JOB LTDA

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

SMB SECURITY LTDA

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la Unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad.

ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la Unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNIÒN TEMPORAL. - Las Partes han designado a **MARIA DEL CARMEN DELGADO LÉON**, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.406.951 de Villa del Rosario, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en el Proceso de Licitación Publica No. SEM-LP-001-2025 Objeto: "2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025"

El representante designado tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UT EDUCACION SEG25** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la entidad adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección.
- Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, representarlos judicial y extrajudicialmente; el representante legal tiene las facultades suficientes para representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.

- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

Así mismo se designan como representante legal suplente de la unión temporal a **LUZCELYN MARGARITA RUBIO VALBUENA,** ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía 1.093.740.569 de Los Patios quien tendrá las mismas facultades del representante principal, en caso de ausencia temporal o definitiva.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a La entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado, sin embargo, podrán hacerlo y celebrar contratos para otros procesos de contratación diferentes al aquí establecido siempre y cuando las partes intervinientes estén en total acuerdo.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. – Las partes manifestamos las Reglas básicas por las cuales se regirán las relaciones internas de los integrantes de la **UT EDUCACION SEG25** así:

Colaboración y buena fe y harán sus mejores esfuerzos lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas el costo de contribuir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en el en el Proceso de Licitación Publica No. SEM-LP-001-2025 Objeto: "2015B-185 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FISICA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2025"

1. Colaboración de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar a tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la **UT EDUCACION SEG25.**
2. Colaboración de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir el contrato y/o adquirir los compromisos exigido de conformidad con el Pliego de Condiciones y alcanzar el cierre financiero. De buena fe, de común acuerdo a. i) Distribuir mediante la adjudicación del contrato, los trabajos y

actividades a ejecutar entre las partes y ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda.

3. Ejecutar las obligaciones y cumplir con sus prestaciones, pagos y salarios de ley al personal que prestará los servicios.
4. Ejecutar las obligaciones y cumplir con sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia por cada uno de los miembros de la unión temporal durante el proceso de contratación y las condiciones exigidas en el pliego de condiciones
5. Facturar en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, en relación con la facturación, los integrantes de esta unión temporal para efectos del pago, manifestamos que ésta la realizará **UT EDUCACION SEG25,** con su propio Nit.
6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
7. Participar en el proceso de liquidación del contrato estatal y suscribir el acta de liquidación de ser posible, cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con las obligaciones en materia, laborar, de seguridad social y tributaria,
9. Tramitar y obtener el RUT y el RIT
10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros,
11. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.
12. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con subsección a los indicadores de gestión.
13. Las atribuciones, facultades y funciones que además que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir y al Representante de la **UT EDUCACION SEG25**

ARTICULO 10. DURACIÓN. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución del contrato del contrato, su liquidación y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación (artículo 6º Ley 80/93). En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 11. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

ARTICULO 13. FACTURACIÓN. - en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, en relación con la facturación, los integrantes de esta unión temporal para efectos del pago, manifestamos que ésta la realizará la **UT EDUCACION SEGURA25,** con su propio Nit. para la suscripción correspondiente.

ARTICULO 14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. - La Unión Temporal establece para efectos de notificación su domicilio será la ciudad de San José de Cúcuta, ubicada en la Dirección: Calle 8 A No. 0-97 Barrio Latino y los siguientes teléfonos: 316 8330818; con dirección electrónica gerente@tigersjob.com.co

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los siete (07) días del mes de abril de 2.025

UT EDUCACION SEG25

0
Por:

Firma del Integrante
Nombre: TIGERS JOB LTDA
NIT: 834.000.922-1
Representante: MARÍA DEL CARMEN DELGADO LEÓN
C. C. N° 60.406.951 de Villa Rosario
Dirección de correo CALLE 8A NO 0-97
Dirección electrónica: gerente@tigersjob.com.co
Teléfono 5714557
Ciudad: Cúcuta

Firma del Integrante
Nombre: SMB SECURITY LTDA
NIT: **900.438.500-7**
Representante: LUZCELYN MARGARITA RUBIO VALBUENA
C. C. N° 1.093.740.569 de Los Patios
Dirección de correo **CALLE 0 No. 2 - 31 BARRIO LLERAS**
Dirección electrónica: gestioncomercialsmb@gmail.com
Teléfono 5777753
Ciudad: Cúcuta

ACEPTAMOS EL NOMBRAMIENTO:

MARÍA DEL CARMEN DELGADO LEÓN
Representante Legal
UT EDUCACION SEG25
C.C No. 60.406.951 de Villa del Rosario

LUZCELYN MARGARITA RUBIO VALBUENA
Representante Legal Suplente
UT EDUCACION SEG25
C.C No. 1.093.740.569 de Los Patios